



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Exp.: ACIC – M1- AAI – 9.019/12
10-AM-00044.5/06

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA EMPRESA GRANJA ANCLA, S.L. CON CIF B-79922019 PARA UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVOS PARA CONSUMO HUMANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEZUELA DE LAS TORRES, FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE 25 DE MARZO DE 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de marzo de 2008, se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de la empresa GRANJA ANCLA, S.L., ubicadas en el término municipal de Pezuela de las Torres.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2012 y registro de entrada en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio nº 10/356256.9/12, GRANJA ANCLA, S.L. informa de la adaptación al *Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras*, y presenta un escrito, a solicitud de esta Consejería, en el que se detallan las características de las nuevas jaulas y las obras que van a llevarse a cabo para sustituir las existentes en la nave de gallinas ponedoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con la Resolución de 25 de marzo de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a GRANJA ANCLA, S.L., en caso de alguna modificación de las instalaciones, el titular deberá comunicar esta intención a esta Consejería a fin de que se determine si la modificación es sustancial o no sustancial.

Segundo. De conformidad con el artículo 10 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*, la modificación contemplada de la instalación, informada por el titular, se considera una modificación no sustancial dado que se va a producir una disminución del censo de gallinas por nave (pasando de 60.000 a 47.472) y, en consecuencia, una reducción de los consumos y residuos generados, mientras que el manejo del ganado no se va a ver afectado, ya que el sistema de recogida de la gallinaza, recogida de huevos, alimentación de las aves, limpieza y mantenimiento de las naves y control y gestión de animales muertos se va a realizar del mismo modo que se viene realizando hasta este momento.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Evaluación Ambiental el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación esta Dirección General de Evaluación Ambiental, en uso de las atribuciones conferidas por el *Decreto 33/2012*

RESUELVE

Considerar modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada la sustitución de las jaulas actuales de la nave de gallinas ponedoras para su adaptación al *Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras*.



Comunidad de Madrid

Modificar el texto de la Resolución de Autorización Ambiental Integrada, otorgada a la empresa GRANJA ANCLA, S.L. para la instalación de "Producción y comercialización de huevos para consumo humano", ubicada en el término municipal de Pezuela de las Torres, emitida con fecha 25 de marzo de 2008, y correspondiente al número de expediente AAI – 9.019/06, en los siguientes términos:

- Modificación del apartado 1 ("Descripción de las instalaciones") del Anexo III, que se sustituye por lo recogido en el Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de referencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos, de conformidad con el artículo 114 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Madrid, a 17 de diciembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Mariano González Sáez

GRANJA ANCLA S.L.
Att: Claudio Padrino Cifuentes
Carretera Olmeda, S/N, km 9,9
Pezuela de las Torres
28812 MADRID

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ANEXO III ("DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO")

1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

La actividad industrial llevada a cabo por GRANJA ANCLA S.L. tiene por objeto la producción y comercialización de huevos para consumo humano. En sus instalaciones cuentan con una nave para producción de huevos de gallinas en jaula con una capacidad final de la nave de 47.472 aves.

La explotación avícola consta de una nave de una sola planta para alojar gallinas ponedoras y dos pequeñas naves que sirven como centro de clasificación y envasado de huevos, adosadas a la nave avícola. En estas naves también se encuentran el almacén, la oficina, los vestuarios y los aseos.